

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EXAMEN DE PERSONAL DE PORTERÍA Y LIMPIEZA del POLIDEPORTIVOMUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA 2021

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante examen, de 2 plazas del puesto de trabajo de **personal de portería – taquilería y limpieza en régimen laboral temporal** al servicio de la Ayuntamiento de Berbinzana y con destino en el **POLIDEPORTIVOMUNICIPAL LA CALERA: PISCINAS DE BERBINZANA**

1.2. El puesto que se oferta tiene una jornada inicial del 80% pero dado que la pandemia de Covid – 19 está vigente puede que sea jornada completa. Dependerá del fin del estado de alarma y de las restricciones y medidas Covid que se tengan que implementar

1.3 Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para este puesto en concreto estimadas en 900 o 1.000 brutos/mes, según jornada y las que se complementarias que se determinen para cada caso concreto

1.4. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir, con aquellos aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza, una relación de personas para la sustitución y vacantes.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la prueba, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2.2. Deberá tener la titulación académica de Graduado Escolar o ESO.

3.-Aspirantes.

Serán seleccionados por la Oficina del Servicio Navarro de Tafalla según los criterios de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social entre aquellos desempleados de Berbinzana.

4.-Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Alcalde Ángel Díez Asenjo. Suplente Aitor Lucea Chocarro

-Vocal: José Antonio Asenjo Chocarro. Suplente D. José H. Chocarro Martín

-Vocal-Secretario: Doña Maite Zúñiga Urrutia. Suplente el Secretario de Miranda de Arga

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.2. El Tribunal calificador se reunirá 10 días antes para confeccionar el examen, quedará custodiado por la Secretaria de la Corporación.

4.3. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.4. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.-Llamamiento único y Desarrollo de la prueba.

5.1. La prueba se realizará por llamamiento único a los aspirantes y se prevé realizar el **día 6 de mayo de 2021 en las oficinas del Ayuntamiento de Berbinzana a las 8,30 horas de la mañana.**

Las personas propuestas y que no comparezcan se tendrán por no presentadas

5.2. La prueba constará de un solo ejercicio en el que se realizarán dos pruebas objetivas

Dichas pruebas se realizarán del siguiente modo:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre la materia contenida en la Parte I del temario anexo a la convocatoria.

Segunda prueba: Conocimientos Teórico-Prácticos. Consistirá realizar prueba escrita práctica sobre el trabajo en concreto de Piscinas Municipales”.

Las dos pruebas se realizarán en el mismo día y seguidas la una de la otra. La duración máxima de cada una de estas dos pruebas no excederá de 1 hora y 15 minutos.

En la realización de estas pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.

5.3. La valoración del ejercicio de la prueba podrá alcanzar un máximo de 20 puntos, distribuidos del siguiente modo:

-Primera prueba: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada pregunta errónea se descontará un 10%

-Segunda prueba: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada pregunta errónea se descontará un 10%

5.4. El ejercicio será eliminatorio. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan, al menos, la mitad de la puntuación.

5.5. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

5.6. La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal calificador considere suficiente. Quedarán excluidos de la prueba los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad, mediante alguno de los documentos citados.

6.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

6.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la prueba y elevará el resultado, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

7.-Nombramiento

7.1. El Alcalde del Ayuntamiento nombrará para desempeñar el puesto de trabajo de Portería de Piscinas y adjudicará la plaza a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

7.2. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.-Listas de aspirantes a la contratación temporal.

8.1. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellos aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos establecidos en la base 2, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

9.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Berbinzana, 14 de abril de 2021.-El Alcalde Ángel Díez Asenjo

ANEXO – TEMARIO

- 1.- Reglamento de piscinas. Acceso. Restricciones Covid.
- 2.- Normativa de Acceso al frontón. Restricciones Covid.
- 3.- Cuotas de piscinas. Tipos de abono y entradas. Codificación y control
- 4.- Berbinzana. Municipio. Ayuntamiento. Básica de acceso al puesto de trabajo
- 5.- Normativa básica de seguridad y salud personas tabajadoras.

ANEXO II

TEMARIO

Primera parte. Normativa

Tema 1.-Las Entidades Locales

Tema 2.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 3.- Deberes y Tareas del personal del polideportivo

Tema 4.- Contro Usuarios. Caja de abonos. Control de caja.

Segunda parte. Conocimientos teórico-prácticos.

Temario de contenidos teórico-prácticos relacionados con las funciones del personal del polideportivo y las tareas en el control de usuarios y caja

PORTERIA BERBINZANA 2021